
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Amparo 636/2006, promovido por MARIA DE JESUS ANZUREZ PEREDO, contra actos del JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, por acuerdo de trece de octubre de dos mil seis, se ordenó: "... han sido agotadas las instancias posibles para localizar al tercero perjudicado JORGE SANABRIA PAZ, por tanto, se ordena emplazar a juicio a dicho tercero perjudicado, mediante edictos..."; quedan copias de Ley a su disposición en juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista de acuerdos, aun las personales, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el diecinueve de octubre de dos mil seis. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 239333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de lo Familiar
Morelia, Mich.

EDICTO

NOTIFIQUESE A:

PEDRO DURAN CORREA.

DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 588/05 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE EN SU CONTRA IUUVIA RODRIGUEZ DIAZ; SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO;

Morelia, Michoacán, a 7 siete de septiembre de 2006, dos mil seis.-

Se ordena emplazar al demandado Pedro Durán Correa, por medio de la publicación de 3 tres edictos que se realicen por 3 tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, otro de mayor circulación en la Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la primera publicación comparezca ante este mismo Tribunal, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le dará por contestada la misma en sentido NEGATIVO; quedando a disposición de la parte demandada en el secretaría de este Organo Jurisdiccional, las copias del traslado respectivas.

Atentamente

Morelia, Mich., a 14 de septiembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

C. Ricardo Gamiño Bedolla

Rúbrica.

(R.- 240234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 222/2004, promovido por RITA ARIAS YAÑEZ, en contra de CARLOS LORENZO LOPEZ ROCHA y OTRO, se dictó un auto el seis de noviembre de dos mil seis, en el que se ordenó publicar, por medio de edictos, la venta del bien mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Volkswagen, Derby, modelo 2002, con placas de circulación número 353NYB, del Distrito Federal con un valor que conforme al avalúo del vehículo embargado asciende a la suma de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento de los interesados a participar que deberán presentar sus posturas por escrito y con las formalidades y oportunidad que para tal efecto establecen los artículos 481 a 490 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal la cantidad de \$26,667.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente a las dos terceras partes del valor referido; postura legal sobre la cual deberán exhibir el valor relativo al 10% (diez por ciento), equivalente a la cantidad de \$2,666.70 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) mediante billete de depósito expedido por institución autorizada para ello; sin que se admitan nuevos postores una vez iniciada la audiencia de remate señalada a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 240464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

GERARDO PINEDA CONTRERAS.

Por auto de fecha TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 1314/2005/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el tres de agosto de dos mil cinco, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. contra MARIA GUADALUPE PINEDA CONTRERAS Y OTROS.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2006.

La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley

Lic. Marisol Zepeda Rossano

Rúbrica.

(R.- 240516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese ANA ROSA ROMERO ARVIDE Y ARTURO ARVIDE ABDALA preséntese a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, promovido por JOSE MEDINA SANCHEZ Toca 439/2006 Exp. 1024/2001 H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 18 de octubre de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 240514)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia
de Tlalnepantla, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 354/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL LOPEZ JAVIER, en contra de EVARISTO MIGUEL URIETA, mediante proveído del treinta de octubre del dos mil seis, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el presente juicio, respecto del CINCUENTA POR CIENTO del inmueble embargado, ubicado en AVENIDA DE LOS REYES NUMERO TRES (3), EN LA COLONIA LOS REYES IZTACALA, EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54090, que es el LOTE 42, DE LA MANZANA 77, SECCION "A", con una superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 M²), inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la PARTIDA 1351, VOLUMEN 1307, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1996.

Por lo que se convocan postores y se anuncia su venta pública por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal; sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$2,092,500.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de noviembre del dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. José Raymundo Cera Contreras
 Rúbrica.

(R.- 240556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
 EDICTO

A VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA CODEMANDADA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDA QUE DE NO SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALO COMO PRESTACIONES: **A)** EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$700,000 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, IMPORTE DEL ADEUDO A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ACTORA, DOCUMENTADO EN LOS TITULOS DE CREDITO, PAGARES, BASE DE LA ACCION QUE EXHIBIMOS, ANEXO 1 AL 10. **B)** EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZON DEL 6% ANUAL, ACORDE A LO ENUNCIADO POR EL ARTICULO 362 DEL CODIGO DE COMERCIO, QUE SE HAN CAUSADO HASTA LA FECHA, ASI COMO LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO O HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. **C)** EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO.

México, D.F., a 26 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco
 Rúbrica.

(R.- 240257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
 EDICTO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO 02/2005.

BANCO DE CREDITO RURAL DEL PACIFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

VS.

ATUNERA GABIERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Y PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 PESQUERA ALDEVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 DOMICILIO IGNORADO

Téngase por recibido el escrito signado por el apoderado de la parte actora Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, mediante el cual viene dando contestación a la vista que se le dio por proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, y manifiesta que las pruebas pendientes de desahogarse dentro del presente juicio son las confesionales a cargo del representante legal tanto de la Sociedad Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable,

como de Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como también las documentales públicas y privadas ofrecidas y admitidas a la parte actora, solicitando se ordene su preparación y desahogo en los términos de ley.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 471 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se señalan las trece horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro de la presente controversia.

En la inteligencia de que se programa la diligencia para esa fecha, en razón de que a Pesquera Aldevel, Sociedad Anónima de Capital Variable, habrá de notificarse el presente proveído y citación para su representante legal por medio de edictos en términos de la fracción II, del artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal.

En ese mismo sentido, cítese al representante legal de Atunera Gabiero, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que en la fecha y hora referida, acuda a absolver las posiciones que habrán de formularse, apercibido que de no asistir se le tendrá confeso de cada una de ellas en perjuicio de su representada.

Notifíquese, personalmente a la parte actora y a las demandadas.

Así lo acordó y firma la licenciada Elenisse Leyva Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ante Jesús Eduardo García López, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el Heraldo de México, y se fije una copia en los estrados de este Juzgado.

Mazatlán, Sin., a 29 de septiembre de 2006.

El Secretario de Juzgado Noveno de Distrito

Lic. Jesús Eduardo García López

Rúbrica.

(R.- 239969)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.

Amparos
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO
JUAN GUADALUPE CISNEROS CASTILLO
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 214/2006-2, promovido por DANIEL ARMANDO AMEZCUA VARGAS, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número 60 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclama: el acuerdo de 07 de marzo de 2006, dictado en el expediente laboral 188/2000 seguido en contra de PETROLEOS MEXICANOS y otros, en el que se declara procedente la prescripción relativa a la ejecución del laudo y se ordena el archivo del expediente como asunto concluido; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado JUAN GUADALUPE CISNEROS CASTILLO, no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su artículo 2o., se ordena emplazar mediante edictos al tercero perjudicado JUAN GUADALUPE CISNEROS CASTILLO, debiendo publicarse, para tal efecto, edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días a este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las nueve horas con cincuenta minutos del día nueve de octubre de dos mil seis. Si pasado dicho término el tercero perjudicado de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Reynosa, Tamps., a 2 de octubre de 2006.

El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Artemio Hernández González

Rúbrica.

(R.- 239327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

C.C. AEROLINEAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 955/2006, promovido por OSCAR ALI VIVEROS HERNANDEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de dieciséis de octubre del año dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Rafael Durán Suárez

Rúbrica.

(R.- 239678)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan**

EDICTO

QUEJOSO: VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de julio de dos mil seis, se admitió a trámite la demanda de amparo número 665/2006, formulada por VICTOR MANUEL ESPEJEL ACOSTA, en contra de actos del JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, por el siguiente acto reclamado:

"La sentencia definitiva dictada el diez de febrero del año dos mil seis por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el juicio ordinario civil de OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por CYNTHIA LIZZETTE ESPEJEL AVALOS e ISRAEL ESPEJEL AVALOS en contra de AGUSTIN GOMEZ ALEMAN; respecto del inmueble ubicado en la calle de José Clemente Orozco, Lote nueve, Manzana diecisiete, del Fraccionamiento Indeco Santa Clara del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual el quejoso no fue oído ni vencido en juicio a pesar de ser legítimo propietario del mismo".

Indíquese al tercero perjudicado AGUSTIN GOMEZ ALEMAN, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados partir del día siguiente al de la última publicación, de los edictos ordenados.

Lo anterior, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de la materia, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije en los estrados."

Atentamente

Naucalpan de Juárez, a 16 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Nadia Castro García

Rúbrica.

(R.- 239974)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Consejo de la Judicatura Federal
Octavo Tribunal Colegiado en Materia
Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal
“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”
INSERTO DE EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado el nueve de mayo de dos mil seis, por la magistrada presidenta del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del juicio de amparo DA 59/2005 promovido por MARIA GUADALUPE RUIZ FRANCO, por su propio derecho, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro, pronunciada al resolver el recurso de revisión R.R. 143/2004-23 del índice del Tribunal Superior Agrario derivado del juicio agrario 399/2001 del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco, Estado de México, en el que se ordenó emplazar por edictos a MARIA DE LOS ANGELES RUIZ FLORES a quien por auto de quince de febrero de dos mil cinco se le tuvo con el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio de amparo, por lo que se le hace saber a ésta que cuenta con el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer ante este Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito sito en avenida Periférico Sur 2321, Torre A, cuarto piso, colonia San Angel Tlacopac, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a defender sus derechos; así mismo, para que designe domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Fíjese una copia íntegra del presente contenido en los estrados de este Tribunal Colegiado, así como en las puertas de acceso de la Torre A del edificio de que se trata por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 5 de octubre de 2006.

La Magistrada Presidenta

María Guadalupe Saucedo Zavala

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Cynthia Olmedo Martínez

Rúbrica.

(R.- 240109)

Estado de México
H. Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 614/2003, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DAVID J. GALICIA ESPINOZA, en contra de RAUL CONTRERAS GOMORA, se señalaron las DOCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el inmueble ubicado en carretera Toluca Almoloya de Juárez en Santiaguito Tlalcalalcali, kilómetro siete en el municipio de Almoloya de Juárez, Municipio de Toluca, el cual se encuentra en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el volumen 360, libro primero, sección primera a fojas 89 bajo la partida 743-15007 del once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro en el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con el licenciado BALDEMAR HERNANDEZ VARGAS; al sur 38.00 metros con ANTONIO HERNANDEZ; al oriente 62.00 metros con CARRETERA TOLUCA ALMOLOYA DE JUAREZ; al poniente 45.00 metros con DOCTOR JUAN JORGE GARCIA SALGADO, con una superficie aproximada de 1,862.00 metros cuadrados inmueble que se encuentra a nombre de RAUL CONTRERAS GOMORA como se acredita con escritura pública 21668 del volumen 388, ante el notario público número 05 LICENCIADO. MANUEL LECHUGA GIL de fecha veinticuatro de octubre de 1994; El Juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS; convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$3,092,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis.

DOY FE.

La Secretario

Graciela Tenorio Orozco

Rúbrica.

(R.- 240370)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el expediente 13/2005 relativo al procedimiento de concurso mercantil de "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, el día veintidós de septiembre de dos mil seis, dictó sentencia en la que se declaró en estado de quiebra a dicho comerciante; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; se declaró subsistente el veinticuatro de diciembre de dos mil cuatro, como fecha de retroacción del concurso, así como el arraigo para Juan Antonio Treviño Segura, quien no podrá separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Luis Elizondo Cantú, quien señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en Sayula número 201-B, de la colonia Mitras Sur en Monterrey, Nuevo León, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante "Industria Automotriz", Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordenó que con las excepciones de ley, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes, entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa y entre tanto tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Norte de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2006.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Civil y del Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Ariel Novelo Be

Rúbrica.

(R.- 240373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JUAN ALEJANDRO CORZO Y ROSALES.

En los autos del juicio de amparo 921/2005-III, promovido por GASTON RAMIRO ORTIZ MARTINEZ, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION INVESTIGADOR TITULAR DE LA MESA NUMERO CINCO Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la determinación de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 862//D/2003-V, así como la omisión de notificar la misma, además sus consecuencias y efectos legales de la aprobación y ejecución de la referida resolución, en el que al ser señalado como tercero perjudicado y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia. Queda a disposición del citado tercero, en la Secretaría de este Tribunal copia simple del referido acuerdo, de la demanda de amparo y del auto de admisión; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolo que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal, y se fijaron las diez horas con treinta y dos minutos del veintisiete de diciembre de dos mil seis, para que tenga lugar la audiencia constitucional.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2006.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León

Lic. María de la Luz Rodríguez Nava

Rúbrica.

(R.- 240435)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42543

Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 0678/2004 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS ADOLFO LEMOINE MOLINA en contra de ROBERTO ORTIZ RENDON y LAURA JUDITH SUAREZ MORENO, se señalan las 12:00-doce horas del día 04-cuatro de diciembre de 2006-dos mil seis, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, en los términos señalados, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada ROBERTO ORTIZ RENDON y LAURA JUDITH SUAREZ MORENO respecto el Lote de terreno marcado con el número 32-treinta y dos de la manzana número 13-trece (catastralmente manzana 61-sesenta y uno) del Fraccionamiento denominado Ex Hacienda El Canadá, ubicado en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, con una superficie total de 105.00 M2-ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 15.00-quince metros a colindar con el Lote número 33-treinta y tres; al Sur mide 15.00-quince metros a colindar con el Lote número 31-treinta y uno; al Oriente mide 7.00-siete metros a colindar con los Lotes número 2-dos y 3-tres; y al Poniente mide 7.00-siete metros a dar frente a la avenida El Caporal. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al Norte con calle La Cañada; al Sur con avenida Hacienda; al Oriente con Carretera a Colombia; y al Poniente con avenida El Caporal. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 518, Volumen 74, Libro 12, Sección I Propiedad, Unidad Escobedo, de fecha 17 de marzo de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$513,333.33 (QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito tercero en discordia designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito tercero en discordia designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 8 de noviembre de 2006.
El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto
de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 240161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 42484

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 146/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FERNANDO ANTONIO RUIZ MERCADO, la audiencia de Remate en Pública Subasta y Primer Almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada material HUGO CRUZ DE SANTIAGO y DIANA CAROLINA LOPEZ SANCHEZ, consistente en la FINCA MARCADA CON EL NUMERO 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE W. WALLACE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 33 TREINTA Y TRES DE LA MANZANA NUMERO 179 CIENTO SETENTA Y NUEVE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON CON SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 M²

CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 16.00 DIECISEIS METROS COLINDA CON EL LOTE 34, AL SUR MIDE 16.00 DIECISEIS METROS COLINDANDO CON LOTE 32, AL ESTE MIDE 7.50 METROS COLINDANDO CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL OESTE MIDE 7.50 METROS COLINDANDO CON W. WALLACE LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL SUR CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO, AL ESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO Y AL OESTE CON W. WALLACE. EL TERRENO ANTERIORMENTE DESCRITO TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 156 CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE W. WALLACE DEL FRACCIONAMIENTO MISION ANAHUAC, SEGUNDO SECTOR PRIMERA ETAPA EN GENERAL EN GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON; sirviendo de base para su remate la cantidad de \$973,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa su valor pericial, y será postura legal para intervenir en la audiencia respectiva la cantidad de \$648,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de su valor pericial. Por tanto la audiencia de remate tendrá verificativo en este recinto judicial el próximo día 11 once de diciembre de 2006 dos mil seis a las 10:30 diez horas con treinta minutos; por lo que convóquese a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Asimismo se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido por los peritos en este juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05 cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En el entendido de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2006.

El C. Secretario

Lic. Marco Antonio Barajas Castañeda

Rúbrica.

(R.- 240162)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo de lo Civil
Exp. 450/2006
EDICTO

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ROJAS PEREZ BRENDA ITZE en contra de JARDIN DE NIÑOS LINDAVISTA, S.C. ANTES JARDIN DE NIÑOS LINDAVISTA, A.C., expediente número 450/2006.- LA C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL POR AUTO DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en AVENIDA CHICLAYO NUMERO 639 ACTUALMENTE COLONIA LINDAVISTA ANTES COLONIA TEPEYAC INSURGENTES, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL. En la cantidad de \$4,350,300.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

**Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles debiéndose publicar el primero el primer día hábil el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo en el PERIODICO EL SOL DE MEXICO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Paulina Jaramillo Orea

Rúbrica.

(R.- 240518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

LICORES CORRECAMINOS Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MARE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 498/2006-3, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO ALVARADO LORETO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; CONSISTENTE EN: "...DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RECLAMO EL PUNTO PRIMERO DEL RESOLUTIVO DE LA INTERLOCUTORIA QUE A LA LETRA DICE PRIMERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE EL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, QUE PLANTEO LA PARTE ACTORA POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN RELACION A LA REPRESENTACION DEL LICENCIADO JORGE VILLALOBOS LOPEZ, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA PARTE DEMANDADA, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, EN LA AUDIENCIA DE DEMANDA, EXCEPCIONES Y PRUEBAS DEL EXPEDIENTE 528/2003 TRAMITADO ANTE ESTA JUNTA NUMERO UNO, CELEBRADO EL DIA 9 DE JUNIO DEL 2006 A LAS 10:30 A.M."; SE LE EMPLAZA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADO EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NUMERO 594, CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CUAL SE ADMITIO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO CON FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, Y DEL PROVEIDO DICTADO EN ESTA MISMA FECHA POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL SE VERIFICARAN POR MEDIO DE LISTA DE ESTRADOS QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION II, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

Mexicali, B.C., a 11 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eva Elizama Durán Orozco

Rúbrica.

(R.- 240359)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

EN LA CAUSA 13/2006-II, INSTRUIDA A RAYMUNDO ROSAS DE LA ROSA, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Con fundamento en el artículo 21, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese en autos el oficio 2327, firmado por la Secretaria del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, y anexo que acompaña, mediante el cual remite copia certificada de la resolución dictada por ese tribunal en el toca 430/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el defensor particular del sentenciado RAYMUNDO ROSAS DE LA ROSA, y por el Agente del Ministerio Público de la Federación, contra la sentencia condenatoria de treinta de agosto de este año, dictada en este juzgado; asimismo devuelve el original de la causa, y un disquete que le fueron remitidos para la substanciación de dicho recurso de apelación. Acútese recibo de estilo correspondiente a la autoridad oficiante.

En razón de lo anterior, hágase del conocimiento de las partes que el Tribunal de Alzada resolvió:

“UNICO. Se CONFIRMA la sentencia de treinta de agosto del año dos mil seis, dictada en la causa penal 13/2006, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Notifíquese personalmente a las partes...”.

En consecuencia con fundamento en el artículo 360, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, dicha resolución es irrevocable y HA CAUSADO EJECUTORIA, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)

Asimismo, se ordena la devolución del numerario afecto a la presente causa, consistente en la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, el cual se encuentra depositado en la cuenta 4024745242, de la institución bancaria HSBC, a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, a quien acredite tener derecho a ello, para lo cual se ordena la notificación del presente auto por medio de la publicación de edicto, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, el veintiuno de noviembre de dos mil seis; con la finalidad de que la persona interesada, o bien, su representante legal, comparezca en este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en avenida Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, edificio anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Norte del Distrito Federal, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto de dicho numerario, dentro del término de NOVENTA DIAS NATURALES, contados a partir de aquel al que aparezca la publicación correspondiente; apercibido que en caso de incumplimiento se emitirá declaración de no reclamación y el mismo causará abandono en favor de la Administración de Justicia y del Gobierno Federal.

Toda vez que este juzgado no dispone de recursos económicos para realizar dicha publicación, gírese oficio al Secretario Ejecutivo de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, para que tenga a bien publicar el presente proveído, solicitándole atentamente, envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar de los rotativos que contengan la publicación, con la finalidad de agregarlos a la presente causa.

(...)

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

Así lo proveyó y firma la licenciada SILVIA CARRASCO CORONA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, ante el Secretario, licenciado César Baldomero Vela Ramos, con quien actúa y da fe.”. (dos firmas).

México, D.F., a 7 de noviembre de 2006.

La Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Silvia Carrasco Corona

Rúbrica.

El Secretario

Lic. César Baldomero Vela Ramos

Rúbrica.

(R.- 240557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Concurso Mercantil 8/2002-B
EDICTO

Para la publicidad de la sentencia que declara el estado de quiebra de la concursada Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el expediente 8/2002-B, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, el entonces Juez Octavo de Distrito B en el Estado de México, ahora Juez Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan, el día cuatro de diciembre de dos mil tres, dictó sentencia la sentencia de referencia, en que se declara de plano en estado de quiebra a Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene su domicilio social en Calle Tres número cincuenta y tres, colonia San Francisco Cuautlalpan, Estado de México, código postal 53560; se ordena al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, que ratifique al conciliador como síndico o a través del procedimiento designe especialista que desempeñe las funciones de conciliador y de síndico, la primera, por lo que hace al reconocimiento de créditos, y la segunda, en lo que es propio de la quiebra; se declara que queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante concursada en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, contará con las más amplias facultades de dominio que en derecho procedan; se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la Masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectados a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de las obligaciones anteriores al concurso mercantil. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados; se prohíbe a los deudores de la comerciante, pagarles o entregarles bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordena al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentre en posesión de éstas y de toda otra persona; se declara como fecha de retroacción el día veintidós de diciembre de dos mil uno, con fundamento en el artículo 112 de la Ley de Concursos Mercantiles; se declara subsistente el arraigo de Miguel Hermenegildo Partida en su carácter de apoderado general de Ingenieros y Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; se ordena al conciliador o síndico en funciones de conciliador, que continúe con las gestiones para el reconocimiento de créditos, en forma adecuada al estado del procedimiento, para lo cual, en su oportunidad procesal debe continuar efectuando de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles su determinación; deberá elaborar la lista de créditos a cargo del comerciante que propone reconocer, con base en la contabilidad del mismo, con los demás documentos que permitan determinar su pasivo con la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar, la información que se desprenda del dictamen del visitador, así como, en su caso, de las solicitudes de reconocimiento y objeciones a la lista provisional de créditos que se le presenten; se hace del conocimiento de los acreedores residentes en el extranjero, que aquellos que así lo deseen pueden presentar al conciliador o síndico en funciones de conciliador, en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones y dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, sus solicitudes de reconocimiento de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 291 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede; igualmente, los acreedores residentes en los Estados Unidos Mexicanos podrán presentar dichas solicitudes, aun cuando extemporáneamente, ante la persona y lugar indicados, de acuerdo con los artículos 125 y 134 de la misma ley; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico; se ordena al síndico que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil de cada una de las concursadas declaradas

en quiebra; de la misma manera deberán inscribirse en el Folio Real correspondiente al inmueble situado en Calle Tres número cincuenta y tres, colonia San Francisco Cuautlalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53560. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios y una vez elaborados, pónganse a disposición del síndico; las acciones promovidas y los juicios seguidos por el comerciante y las promovidas y los seguidos contra él, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tenga un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal, se seguirán por el síndico, para lo cual el concursado deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos, al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la Ley de Concursos Mercantiles, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la Masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, a fin de hacer pago a los acreedores; notifíquese personalmente esta sentencia a la comerciante concursada declarada en quiebra y al conciliador por oficio a las autoridades fiscales competentes y a través de un servicio de mensajería internacional, un comunicado que contenga un extracto de la sentencia y los datos relativos a la identificación del síndico a los acreedores residentes en los Estados Unidos Mexicanos de cuyos domicilios se tiene conocimiento, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores en la forma anteriormente ordenada, se entenderán notificados de la declaración del concurso mercantil, en el día en que se haga la última publicación de las señaladas en el décimo segundo punto resolutive. Notifíquese por medio de oficio al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical y en su defecto al Procurador de la Defensa del Trabajo. Notifíquese por medio de oficio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. La publicación de este edicto, surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de octubre de 2006.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Guillermo Medel Osuna
Rúbrica.

(R.- 240219)

AVISOS GENERALES

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.CAO.LPRA.01.2006

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana, participa la licitación pública nacional número UAM.CAO.LPRA.01.2006 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato "Cimentación y Estructural de los cuerpos B, C y Cisterna del edificio W, de la Unidad Azcapotzalco, ubicada en avenida San Pablo número 180, colonia Reynosa Tamaulipas, Delegación Azcapotzalco, código postal 02200, México, D.F., de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica: <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, y para consulta en forma impresa y venta en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso, edificio C, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- El costo de las bases será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago de las mismas será mediante cheque de caja o certificado a favor de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- La venta de las bases se llevará a cabo los días miércoles 22 y jueves 23 de noviembre de 2006, de 10:00 a 16:00 horas, en la caja General de la Universidad, localizada en el 1er. piso, edificio A, Prolongación Canal de Miramontes número 3855, colonia ex Hacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, D.F.

- La visita al lugar de la obra se realizará el día viernes 24 de noviembre de 2006 a las 11:00 horas, en la Unidad Azcapotzalco.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día lunes 27 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica será el día martes 5 de diciembre a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.

- Se otorgará un anticipo de 30% sobre el monto total del contrato.

- El capital contable mínimo requerido es de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con los requisitos en la forma y términos que se establece en las bases de licitación.

RESTRICCIONES:

Las empresas que tengan más de dos contratos vigentes con la Universidad no podrán participar en esta licitación.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

El Secretario General

Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

Rúbrica.

(R.- 240510)

AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., aprobado en sesión del día 25 de octubre de 2006, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 4 de diciembre de 2006 a las 9:30 horas, en el domicilio social de la institución, sito en avenida Hidalgo 234 Poniente, octavo piso, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para modificar los Artículos Octavo, Décimo, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad y adicionarlos con un Artículo Cuadragésimo Bis, a efecto de dar cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del presente año.

II. Resoluciones sobre la emisión, sustitución, cancelación y canje del Título Definitivo Unico representativo de las acciones, así como la designación de los consejeros que deberán firmarlo.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del nuevo Convenio Unico de Responsabilidades.

IV. Designación de Delegado o Delegados Ejecutores Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

V. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de la Asamblea.

En términos de lo que dispone el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, para tener derecho de asistir y votar en la Asamblea, deberán acreditar ante la Secretaría de la Sociedad, su calidad de accionistas, con la constancia que les expida la institución para el depósito de valores, o por cualquier otro medio legal, con una anticipación mínima de tres días anteriores a la fecha en que se celebra la Asamblea.

Las constancias que acrediten el depósito de sus acciones, serán canjeadas por las tarjetas de admisión correspondientes, las cuales mencionarán el nombre del accionista, el número y serie de acciones que representa y el nombre del depositario. Las constancias respectivas se devolverán al concluir la Asamblea, contra la entrega de las tarjetas de admisión.

Las personas que actúen en representación de los accionistas en la Asamblea que se convoca, deberán acreditar su personalidad con poder otorgado mediante formularios que estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad durante los quince días naturales previos a la celebración de la Asamblea.

Monterrey, N.L., a 13 de noviembre de 2006.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo J. Chapa Villarreal

Rúbrica.

(R.- 240515)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

M. 579904 CORAGGIO Y DISEÑO

ExPed. P.C. 637/2006 (C-194) 5513

Folio 17347

NOTIFICACION POR EDICTO

Quality Care Laboratories, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 579904 CORAGGIO Y DISEÑO, promovido por AVON PRODUCTS, INC., en contra de QUALITY CARE LABORATORIES, S.A. DE C.V., con fecha 30 de octubre de 2006 y folio 17148, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 579904 CORAGGIO Y DISEÑO, PROPIEDAD DE QUALITY CARE LABORATORIES, S.A. DE C.V.

II.- Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III.- Comuníquese esta resolución a la parte actora.

IV.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal en la fecha señalada al rubro con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

1 de noviembre de 2006.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 240369)

CORPORACION DURANGO, S.A. DE C.V.

**SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES
DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES
(GIDUSA "A")**

A los Tenedores de la Emisión de los CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES con Clave de Pizarra (GIDUSA "A"), en referencia a los artículos 217 fracción X, 218, 220 y 221 de la Ley General de Títulos de Operaciones de Crédito y 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el próximo 28 de noviembre de 2006 a las 10:30 horas, en el domicilio social del Emisor, ubicado Torre Mayor Paseo de la Reforma número 505, piso 40, código postal 06500, colonia Cuauhtémoc, D.F.

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de las modificaciones legales y recientes eventos relacionados con la emisión de certificados de participación ordinarios no amortizables denominados Gidusa "A" CPO'S" (los "Certificados");

II.- Propuesta para canjear los Certificados por el mismo número de acciones emitidas por Corporación Durango, S.A. de C.V. (antes Grupo Industrial Durango, S.A. de C.V.), correspondientes a la serie única, todas comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal y de libre suscripción;

III.- Cancelación de la emisión de los Certificados y desincorporación de las acciones de Corporación Durango, S.A. de C.V., del fideicomiso conocido como "Fideicomiso Maestro de Inversión Neutra".

IV.- Asuntos varios.

A partir de esta fecha y hasta la celebración de la Asamblea, los tenedores tendrán a su disposición la información referente a los puntos del orden del día, misma que podrán consultar en días y horas hábiles en las oficinas del Representante Común.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las constancias de depósito de los títulos que expida la S.D. Indeval, S.A. de C.V. deberán ser entregadas en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma número 1015, piso 10, código postal 01376, colonia Santa Fe, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, cuando menos con un día de anticipación a la celebración de la Asamblea. El registro de los Tenedores se cerrará el 27 de noviembre de 2006 a las 16:00 horas. Contra la constancia de depósito, se entregará a los Tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2006.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Gerente de Finanzas Corporativas

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 240544)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.**

(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(cifras en miles de pesos)

Activo			
Disponibilidades			-
Inversiones en valores			-
Cartera de crédito vencida			-
Menos:			
Estimación preventiva para riesgos crediticios			-
Cartera de créditos, neta			-
Otras cuentas por cobrar, neto			-
Mobiliario y equipo, neto			-
Total del activo			-
Pasivo			
Préstamos interbancarios y de otros organismos			-
Provisiones para obligaciones laborales al retiro			-
Otras cuentas por pagar:			
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar			-
Total pasivo			-
Déficit			
Capital contribuido			
Capital social			1,213,285
Capital perdido			9,580,271
Reservas de capital	22,914,900		
Pérdidas acumuladas	(12,083,822)		
Efectos por valuación en empresas afiliadas y asociadas	(188)		
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(1,250,619)		
Resultado neto de liquidación		(10,779,599)	
Resultado por valuación a valores de realización		(13,957)	
Afectación por cuentas por cobrar irre recuperables por inicio de liquidación	(2,270)		
Resultado inicial por valuación, de la inversión de las provisiones para pensiones del personal y primas de antigüedad	(21)		
Otros conceptos por inicio de liquidación	(11,666)		
Total del déficit			-
Compromisos y pasivos de contingencia			-
Total pasivo y déficit			-

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Representante Legal

Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti

Rúbrica.

Gerente General

L.C. Claudia Matilde González Cuevas

Rúbrica.

Gerente de Contabilidad

C.P. Juan José Guzmán Moreno

Rúbrica.

(R.- 239484)

Compañía Nacional de Subsistencias Populares

(EN EXTINCIÓN)

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(cifras en miles de pesos)

Activo			
Circulante			
Efectivo en caja y bancos			-
Cuentas por cobrar			-
Deudores diversos			-
Inventarios			-
Impuesto al Valor Agregado			-
Estimación para cuentas de cobro dudoso			-
Suma circulante			-
Inversiones en compañías subsidiarias-neto			-

Inmuebles	
Terrenos, edificios y construcciones	-
Depreciación acumulada	-
Reserva para baja de valor de inmuebles destinados a su donación	-
Total del activo	-
Pasivo	
A corto plazo	
Acreedores diversos	-
Suma corto plazo	-
Contingente	-
Total pasivo	-
Patrimonio	
Patrimonio	352,233
Aportaciones del Gobierno Federal	64,733
Superávit	1,545,476
Enteros a TESOFE	(1,159,608)
Cesión de derechos y obligaciones	(350,021)
Pérdida de ejercicios anteriores	(240,721)
Resultados de la liquidación	(212,092)
Suma patrimonio	-
Total pasivo y patrimonio	-

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.
 El Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas
 del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Lic. Jorge Antonio Márquez Serralde
 Rúbrica.

(R.- 239485)

TERMINAL DE LNG DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO A USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución número RES/145/2003 de fecha 31 de julio de 2003, la Comisión Reguladora de Energía otorgó a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V. el Permiso de Almacenamiento de Gas Natural número G/138/ALM/2003 y con fundamento en la Resolución número RES/273/2006 mediante la que se aprueban los valores de las Tarifas Máximas para la prestación del servicio de almacenamiento de gas natural en base firme se hace del conocimiento de usuarios y público en general, la Lista de Tarifas Máximas que entraron en vigor el 30 de septiembre de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural.

Altamira, Tamps., a 21 de noviembre de 2006.
 Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
Mateo José López Colomé
 Rúbrica.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

1. Cargo por capacidad: \$1.6791 pesos por gigacaloría por día.
2. Cargo por uso: será igual al costo de electricidad facturado por la Comisión Federal de Electricidad a Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., quien lo trasladará mensualmente a cada usuario del sistema de almacenamiento, prorrateado de acuerdo con la utilización que el usuario correspondiente haga de la Terminal de GNL, definido en pesos por gigacaloría por día. El cargo por uso mensual (CU) se determinará para cada usuario de la Terminal de GNL mediante la expresión siguiente:

$$CU = (C_{EE} \times PU_{kWh} + C_D \times PU_D) \times E_{GU}$$

Donde:

CU = cargo por uso aplicable en el mes correspondiente en pesos.

C_{EE} = consumo total mensual de energía eléctrica, en kWh

PU_{kWh} = precio unitario del kWh, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kWh.

C_D = demanda facturable, en kW.

PU_D = precio unitario de demanda por kW, de conformidad con la tarifa aplicable del servicio público de energía eléctrica correspondiente al mes en cuestión, en pesos por kW.

E_{GU} = fracción de la energía total contenida en el gas natural entregada mensualmente por Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V., a cada usuario del sistema de almacenamiento.

(R.- 240517)